



NOTA INFORMATIVA

PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DEL LOCAL EN EL QUE SE UBICARÁN LAS EXPENDEDURÍAS DE TABACO Y TIMBRE DEL ESTADO ADJUDICADAS EN EL PROCEDIMIENTO DE SUBASTA

En aplicación del apartado E del anexo I de la Resolución, de 26 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueban los pliegos de la subasta pública para la provisión de expendedurías de tabaco y timbre del Estado, la resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública de concesión de expendedurías de tabaco y timbre del Estado, que designará a los titulares en cada zona o polígono y, en su caso, aquellos declarados desiertos será objeto de publicación en el Boletín Oficial del Estado y en la sede electrónica del Comisionado para el Mercado de Tabacos.

De acuerdo con el apartado F.1 del anexo I de la Resolución, de 26 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueban los pliegos de la subasta pública para la provisión de expendedurías de tabaco y timbre del Estado, corresponde a los adjudicatarios definitivos presentar la solicitud de autorización de apertura de la expendeduría junto con la documentación acreditativa de la idoneidad de los locales que se propongan en los siguientes términos:

“F. Autorización de apertura de la expendeduría

1. Solicitud de autorización de apertura.

Los adjudicatarios definitivos contarán con un plazo máximo de seis meses para solicitar la autorización de apertura al Comisionado para el Mercado de Tabacos, contados desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública de concesión mediante subasta de expendedurías de tabaco y timbre del Estado.

*Para acreditar la idoneidad del local propuesto conforme a lo previsto en este pliego, **los adjudicatarios deberán presentar al Comisionado para el Mercado de Tabacos la siguiente documentación:***

- a) Cualquier documento o título acreditativo válido sobre la disponibilidad del local propuesto para la ubicación de la expendeduría.*
- b) Fotografías exteriores e interiores que identifiquen plena y nítidamente el local propuesto.*



c) Planos acotados del local (planta, alzado y secciones), a escala 1/50 con expresa mención de la superficie útil del local, superficie destinada a atención al público y superficie dedicada a almacén, elaborado y firmado por técnico colegiado competente, quien se responsabilizará junto con el solicitante de los datos consignados.

d) Plano detallado de la zona donde se encuentra el local propuesto elaborado y firmado por técnico colegiado competente, a escala 1/2000 o superior, debiendo figurar:

i) La ubicación exacta del local propuesto, con expresión de la dirección completa según la vigente denominación municipal.

ii) La ubicación exacta de todos los centros docentes situados en un radio de 500 metros, con expresión de las distancias hasta el local propuesto, medidas conforme a lo previsto en este pliego.

iii) La ubicación exacta de todas las expendedorías situadas a menos de 1.000 metros, con expresión de las distancias hasta el local propuesto, medidas conforme a lo previsto en este pliego.

En cualquier momento, el Comisionado para el Mercado de Tabacos podrá requerir de los solicitantes la acreditación del cumplimiento de cualesquiera requisitos exigidos en este pliego o en las normas aplicables.”

Por lo tanto, **no se admitirán las solicitudes de autorización de apertura que se presenten con carácter previo a la publicación en el Boletín Oficial del Estado y en la sede electrónica del Comisionado para el Mercado de Tabacos, de la resolución de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública de concesión mediante subasta de expendedorías de tabaco y timbre del Estado**, que designará a los titulares en cada zona o polígono y, en su caso, aquellos declarados desiertos.

Se recuerda que, para determinar si el local propuesto por los adjudicatarios definitivos cumple con los requisitos mínimos y de emplazamiento establecidos en el apartado B del anexo I de la Resolución, de 26 de julio de 2022, de la Subsecretaría de Hacienda y Función Pública, por la que se aprueban los pliegos de la subasta pública para la provisión de expendedorías de tabaco y timbre del Estado, habrán de tenerse en cuenta las expendedorías de tabaco y timbre del Estado existentes, entendiéndose por expendedorías existentes tanto aquellas previas a la convocatoria actualmente en marcha, como las que se autoricen como resultado de la presente convocatoria.

Con objeto de que los adjudicatarios definitivos puedan conocer la ubicación de las expendedorías, el Comisionado para el Mercado de Tabacos facilitará a través de



su página web información relativa a la ubicación de las nuevas expendedorías conforme vayan siendo autorizadas. De acuerdo con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **en la resolución de los expedientes se guardará el orden riguroso de presentación de documentación del local, una vez se inicie el plazo otorgado al efecto.**

Para cualquier duda o consulta, puede ponerse en contacto con el **Servicio de Atención Ciudadana** del Comisionado para el Mercado de Tabacos, a través de los siguientes medios:

- Teléfono: 917 45 75 45
- Correo electrónico: info@cmtabacos.hacienda.gob.es

16 de mayo de 2023